

Introducción

Número de becas: 1

: Instituto Interuniversitario de Desarrollo Social y Paz

Denominación y descripción concreta de la actividad de colaboración

Beca para la colaboración en comunicación, publicidad y relaciones del IUDESP / Cátedra UNESCO de Filosofía para la Paz

1. Objetivos y beneficio que la beca aporta al estudiante

- Adquirir formación y adentrarse en la investigación en temas de Paz, Conflictos, Desarrollo y Comunicación.
- Reforzar la formación y adquirir experiencia en el campo de la comunicación para la paz.

2. Actividades

- Utilización y manejo de las páginas webs vinculadas al programa.
- Gestión y uso de redes sociales con fines académicos.
- Difusión de actividades académicas del programa como Seminarios Interculturales, Seminarios Permanentes, conferencias y Jornadas. - Aprender a esbozar notas de prensa, diseñar cartelería, etc.
- Conocer la logística de eventos académicos abiertos al público y su gestión.
- Desenvolverse en un contexto internacional e intercultural.
- Conocer y aplicar técnicas de comunicación del tercer sector.

3. Características de la beca

Duración prevista: durante 4 meses.

El plazo máximo del periodo inicial de la beca será hasta el 31 de julio del año en curso.

Dedicación : 11 horas semanales.

Dotación económica: 250 euros mensuales, a los cuales se le aplicarán las retenciones que procedan, de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes y de la cotización a la Seguridad Social. Partida: 397664 / IS / 541-A / 00000 / 00000 / 00000

Tutor/a: Vicente José Benet Ferrando.

4. Requisitos de las personas aspirantes

Los candidatos tendrán que ajustarse a los Criterios para convocar becas de colaboración para el estudiantado de la Universitat Jaume I (<http://www.uji.es/serveis/sgde/base/actual/procesos/beques/altres/couji/convoca/>), además de cumplir el apartado 3.1.

Ser estudiantado de:

- Grado en Comunicación Audiovisual
- Grado en Publicidad y Relaciones Públicas
- Grado en Periodismo

5. Baremación

Expediente académico: hasta 1 puntos.

Otros méritos: hasta 1 puntos.

Entrevista personal: hasta 1 puntos.

Conocimientos / Experiencia en temas relacionados con la beca: hasta 2 puntos.

Conocimientos de las lenguas oficiales de la UJI: hasta 1 puntos.

Conocimientos de lenguas extranjeras: hasta 1 puntos.

Conocimientos / Experiencia en informática: hasta 1 puntos.

Adecuación de conocimientos y aptitudes personales al perfil y tareas de la convocatoria: hasta 2 puntos.

- *Adecuación de conocimientos y aptitudes personales al perfil y tareas de la convocatoria: se valorará conocimientos en comunicación social y de sensibilización en paz, conflictos y desarrollo.*
- *Conocimiento y experiencia en temas relacionados con la beca: se valorará haber hecho prácticas en el ámbito de la comunicación para la paz.*
- *Conocimiento y experiencia en informática: se valorará uso de herramientas de Microsoft Office, Internet, redes sociales y de programas de retoque de imágenes y maquetación (Photoshop, InDesign, entre otros).*
- *Conocimiento de lenguas extranjeras: se valorará el inglés.*
- *Conocimiento de lenguas oficiales de la UJI: se valorará el valenciano.*
- *Otros méritos: premios, becas, menciones, tareas de voluntariado, entre otras.*
- *Entrevista personal: se valorará la personalidad del o de la aspirante, su compromiso social, su talante resolutivo y sus habilidades y aptitudes para desarrollarse en un ambiente intercultural (solo en caso de considerarlo oportuno, la Comisión de Evaluación realizará la entrevista).*

6. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

El impreso de solicitud se ha de presentar en el Registro General de la Universidad Jaume I, o por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el código de registro 19032

Documentación a aportar:

- a) El estudiante de intercambio ha de presentar una fotocopia del Número de Identidad Extranjera (NIE)
- b) Curriculum vitae, en el que se especifique el nivel de formación y experiencia, acompañado necesariamente de la oportuna documentación acreditativa de los méritos alegados.
- c) Cualquier otra información que la persona interesada considere oportuna aportar, siempre acreditada documentalmente o pueda ser requerida por la convocatoria correspondiente.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, se hará pública en el Tablón de Anuncios Oficial (TAO) de la Universitat Jaume I, resolución por la que se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. Composición de la comisión de valoración

La comisión estará integrada por los siguientes miembros:

Presidencia:

María Inmaculada Rodríguez Moya Vicerrectora de Estudiantes y Compromiso Social

Secretaría:

María Teresa Doñate Miguel

Miembro del Negociado de Becas

Vocales:

Laura Alcaide Sánchez

Sofia Herrero Rico

Vicente José Benet Ferrando

Portavoz Consejo del Estudiantado

Responsable del órgano que convoca la beca

Tutor/ Tutora de la beca

8. Resolución

La resolución de la vicerrectora de Estudiantado y Compromiso Social, a efectos de notificación, se publicará en el tablón de anuncios oficial <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/?pCategoria=4>

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación.

No obstante lo anterior, contra esta resolución los interesados pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación; en este caso no se puede interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente mencionado en tanto no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 112.1 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

La vicerrectora de Estudiantado y Compromiso Social, en virtud de las competencias delegadas mediante resolución de 12 de junio de 2018 (DOGV de 14 de junio).

María Inmaculada Rodríguez Moya

Castellón de la Plana, 9 de noviembre de 2020